



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

16

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA "COMERCIAL E INDUSTRIAL MUNDIBIEN CIA. LTDA." -

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución anticipada de la Compañía "COMERCIAL E INDUSTRIAL MUNDIBIEN CIA. LTDA.", otorgada el 24 de abril de 2013, ante el Notario Noveno del cantón Cuenca. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.C.13. 0359 de 03 MAYO 2013.

2. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía "COMERCIAL E INDUSTRIAL MUNDIBIEN CIA. LTDA.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a 03 de mayo de 2013

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

LD My:13.14.15.

NCA

S. Civil de Cuenca, a ido la demanda y No. 96-2013.

Y OTROS

nte demanda por rescrita en el Art. az Décimo Sexto

ro judicial de un 7 del 2013. AB. GADO DECIMO

My:14.15.16.

ANTIAGO

los causantes OFIA CATALINA judicatura que Juez Titular del ha presentado en ella recaída

R GONZALEZ esto es a los VADOR, NINFA RELLA en sus o a los legítima- RELLA, esto es ANCISCO, ANA PRESUNTOS

UISITIVA DE

AGO.- Sucúa, ra la exigencia 778-2012, en rordinaria de NA TRUJILLO oídos de los EZ BARRERA on los requi- Procedimiento nta ordinario. GONZALEZ ntermedio de O, DAMIAN GONZALEZ A.JHONNY Y MARIA FRANCISCO

os presuntos nansa, por e la Ciudad e que los e contesta- cesa con esentantes rán citados la Propiedad

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO

-SUCUA-

CITACION JUDICIAL

A los herederos conocidos, presuntos y desconocidos de los causantes señores DANIEL SALVADOR GONZALEZ BARRERA Y SOFIA CATALINA ESTRELLA CARVAJAL, se les hace saber que en esta judicatura que se encuentra a cargo del Doctor Carlos Ruiz Vázquez Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Civil de Morona Santiago-Sucúa, se ha presentado una demanda la misma que en extracto con la providencia en ella recaída dice:

ACTOR MANUEL ADOLFO AVILA MOROCHO DEMANDADOS: HEREDEROS DE DANIEL SALVADOR GONZALEZ BARRERA Y SOFIA CATALINA ESTRELLA CARVAJAL esto es a los señores y señoras ANGEL CONRADO, DAMIAN SALVADOR, NINFA EMPERATRIZ, MERCEDES FILOMENA GONZALEZ ESTRELLA en sus calidades de herederos conocidos de los causantes, así como a los legítimos del heredero FRANCISCO EDUARDO GONZALEZ ESTRELLA, esto es a sus hijos JHONNY EDUARDO, TEDDY FERNANDO, FRANCISCO, ANA MARIA Y MARIA SILVIA GONZALEZ JARA; HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS.

ACCION PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

NATURALEZA: ORDINARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO.- Sucúa, Febrero 27 del 2013. Las 10h36. Cumplido que se encuentra la exigencia de providencia inmediata anterior, dentro de la causa N. 777-2012, en lo principal, la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, propuesto por el Sr. Dr. ERNESTO JAVIER MENA TRUJILLO en contra de los herederos conocidos, presuntos y desconocidos de los causantes señores DANIEL SALVADOR GONZALEZ BARRERA Y SOFIA CATALINA ESTRELLA CARVAJAL, por reunir con los requisitos de ley, señalados en el artículo 67 del Código de Procedimiento Civil, se califica de clara y completa aceptándole al trámite ordinario. Cítese a los demandados herederos: DAMIAN SALVADOR GONZALEZ ESTRELLA, en el lugar indicado dentro de este Cantón por intermedio de la Sra. Actuaría del Juzgado. A los herederos ANGEL CONRADO, DAMIAN SALVADOR, NINFA EMPERATRIZ Y MERCEDES FILOMENA GONZALEZ ESTRELLA, en calidad de herederos de los causante referidos. A JHONNY EDUARDO, TEDDY FERNANDO, FRANCISCO, ANA MARIA Y MARIA SILVIA GONZALEZ JARA, esto en calidad de herederos de FRANCISCO EDUARDO GONZALEZ ESTRELLA, así como a los herederos presuntos y desconocidos, de los referidos causantes, se los citará por la prensa, por publicaciones a realizarse en el diario el Mercurio que se edita en la Ciudad de Cuenca y con circulación diaria en este Cantón y Provincia, para que los mismos, en el término de quince días, comparezcan a juicio y de contestación a la demanda bajo previsiones legales. Cuéntese en esta causa con la I. Municipalidad del Cantón Sucúa en la persona de sus representantes legales, señor Alcalde y Procurador Sindico, funcionarios que serán citados en sus despachos. Inscríbese esta demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucúa. En cuenta la casilla judicial señalada. Incorpórese al expediente la documentación acompañada. Agréguese al proceso el escrito que presentan los comparecientes Damián Salvador González Estrella y Ligia Mariela Avila Cabrera, la casilla judicial señalada y la autorización concedida a su Abogado defensor, su contenido se tendrá presente en lo que proceda en derecho, aclarando que aquel ha sido presentado, antes de calificar la demanda. Hágase saber.- Dr. Carlos Ruiz Vázquez, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Civil de Morona Santiago, Sucúa, 12 de marzo del 2013, Dra. Miriam Crespo Calderón SECRETARIA TITULAR DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE MORONA SANTIAGO.

LD My:14.15.16.

Julio No. 153-2001

R. DEL E.

JUZGADO VII DE LO CIVIL DE ESTA JURISDICCION

AL PÚBLICO LE HAGO CONOCER PARA LOS FINES PERTINENTES DE QUE EN ESTA JUDICATURA SE VA A PRACTICAR LA SIGUIENTE DILIGENCIA DE REMATE DE UN BIEN INMUEBLE POR FALTA DE PAGO

Julio No. 153-2001 Verbal Sumario por Alimentos, propuesto por la Sra. ROSARIO MOINA SARMIENTO, en contra del alimentante en mora. La diligencia tendrá lugar el día 4 de JULIO de 2013, desde las trece horas hasta las diecisiete horas. INMUEBLE ubicado, en el cantón Daule, provincia del Guayas, Lote No. 11.- Underado: Norte en 10,35m Solar No. 26; Sur en